

A efectos de lo dispuesto en el artículo 246.2.1.º del Reglamento del Registro Mercantil (Real Decreto 1784/1996), se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Madrid, 5 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Prodesa, Obras y Servicios, Sociedad Anónima», y el Presidente del Consejo de Administración de «Arkinter, Sociedad Anónima».—55.741.

PROINSA DESARROLLO SIGLO XXI, S. L.

(Sociedad absorbente)

LA MARINA DE PROINSA, S. L.

FAGUÍÑIZ BI, S. L.

LAS PALMERAS DE YEREGUI, S. L.

EGUIDAZA PROMOCIONES, S. L.

OBAREGUI, SOCIEDAD
DE PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S. L.

SERVICIOS INMOBILIARIOS
BEIZAMA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 9 de noviembre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «La Marina de Proinsa, Sociedad Limitada», «Faguñiz BI, Sociedad Limitada», «Las Palmeras de Yeregui, Sociedad Limitada», «Eguidaza Promociones, Sociedad Limitada», «Obaregui, Sociedad de Promoción de Empresas, Sociedad Limitada» y «Servicios Inmobiliarios Beizama, Sociedad Limitada» por parte de la sociedad «Proinsa Desarrollo Siglo XXI, Sociedad Limitada», con extinción de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las sociedades absorbidas, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las participaciones sociales representativas del capital social de las sociedades absorbidas. Los efectos contables de la fusión se producen a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las siete sociedades intervinientes el día 31 de octubre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 9 de noviembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 9 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Proinsa Desarrollo Siglo XXI, Sociedad Limitada» y Obaregui, Sociedad de Promoción de Empresas, Francisco Javier Arteché Tarascón, y los Administradores únicos de «La Marina de Proinsa, Sociedad Limitada», «Faguñiz BI, Sociedad Limitada», «Las Palmeras de Yeregui, Sociedad Limitada», «Eguidaza Promociones, Sociedad Limitada» y «Servicios Inmobiliarios Beizama, Sociedad Limitada».—55.513. 2.ª 14-11-2001

PROINSA DESARROLLO SIGLO XXI, S. L.

(Sociedad escindida)

PROINSA DESARROLLO SIGLO XXI, S. L.

PROINSA DOS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta general reunida con carácter extraordinario y universal de la sociedad «Proinsa Desarrollo Siglo XXI, Sociedad Limitada», el día 9 de noviembre de 2001, en su domicilio social, acordó, por unanimidad, la escisión total de «Proinsa Desarrollo Siglo XXI, Sociedad Limitada», y la división de todo su patrimonio en dos partes, que se transfieren a dos sociedades de nueva creación, que se denominarán, respectivamente, «Proinsa Desarrollo Siglo XXI, Sociedad Limitada», y «Proinsa Dos, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de «Proinsa Desarrollo Siglo XXI, Sociedad Limitada», el día 31 de octubre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 9 de noviembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de la sociedad que participa en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 9 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Proinsa Desarrollo Siglo XXI, Sociedad Limitada».—55.542. 2.ª 14-11-2001

PROMOCIONES INMOBILIARIAS PALENTINO BURGALÉSAS, S. A.

En Junta general universal y extraordinaria de la sociedad celebrada en el domicilio social el día 22 de octubre de 2001, por unanimidad se tomó el acuerdo de proceder a la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	15.051.700
Cuenta corriente socios	40.000.000
Total Activo	55.051.700
Pasivo:	
Capital	25.720.000
Resultados negativos eje. anteriores ..	-1.499.657
Pérdidas y ganancias	30.831.357
Total Pasivo	55.051.700

Burgos, 29 de octubre de 2001.—Los Liquidadores.—55.347.

PROMOCIONES JARAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 9 de diciembre de 2001, a las diecisiete horas, en el domicilio social, plaza de Castilla, 35, en Valdetorres de Jarama (Madrid), en primera convocatoria, y en el mismo lugar, y a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, para resolver el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, del Balance año 2001.

Segundo.—Propuesta de liquidación y disolución, de la sociedad.

Tercero.—Nombramiento del señor Liquidador.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades al Liquidador, para elevar a escritura pública los acuerdos adoptados.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se hace constar, el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, así como pedir la entrega o el envío gratuito o inmediato de dichos documentos.

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—El Presidente.—55.087.

PROMOCIONES LA MARINA, S. L.

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Benidorm (Alicante), calle Herrerías, número 7, 1.º derecha, a las diecisiete treinta horas, del día 12 de diciembre de 2001, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de situación y gestión del órgano de administración.

Segundo.—Cese y renovación de cargos.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta general, los titulares de participaciones que las tengan inscritas en el libro Registro, con más de cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

Benidorm (Alicante), 31 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, José Mestre Tasa.—55.094.

PROMOTORA DEPORTIVA ALJARAQUE, S. A.

Oferta de suscripción preferente

La Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad celebrada el día 29 de septiembre de 2001 acordó, por mayoría de los asistentes y con quórum suficiente para ello, la reducción y ampliación simultánea de capital para fijar el mismo en 10.000.000 de pesetas o su equivalente de 60.101,21 euros, mediante la reducción a cero del valor nominal de las antiguas acciones y la emisión y puesta en circulación de 100 nuevas acciones nominativas de 100.000 pesetas, o su equivalente de 601,0121 euros, de valor nominal cada una, numeradas del número 1 al 100, ambos inclusive. Dicho acuerdo de reducción y ampliación simultánea de capital comenzará a surtir todos sus efectos legales y jurídicos, incluido el de hacer nacer el derecho de suscripción preferente, desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en los términos que se detallan a continuación:

Tipo de emisión y desembolso: Las nuevas acciones se emiten al tipo del 100 por 100 de su valor nominal, sin prima de emisión, por lo que resulta un precio por acción de 100.000 pesetas, o su equivalente de 601,0121 euros. El 100 por 100 del desembolso se realizará en el momento de ejercitar el derecho de suscripción preferente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ejercicio del derecho de suscripción preferente: El ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar